

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	ACUERDO No. <u>005</u> DE 2025		
Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 5	Código: 100.02-005-2025

**ACUERDO No.005
(mayo 26 de 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025

El Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209°, 287°, numeral 5° del artículo 313°, numeral 5° y 9° del artículo 315° de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 32° y 44° de la Ley 152 de 1994, numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto No. 111 de 1996, Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia estableció que: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

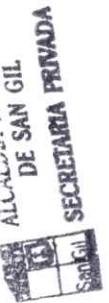
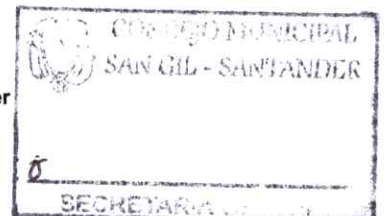
Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia consagró que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 287 de la Constitución Política estableció que: *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: "3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)"*

Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia estableció que corresponde a los Concejos Municipales lo siguiente: *"5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos."*

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política señala las siguientes funciones del alcalde: *"Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio"*.

Que el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución Política señaló las siguientes funciones del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	ACUERDO No. <u>005</u> DE 2025		
Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 2 de 5	Código: 100.02-005-2025

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, estableció: *"Definición. El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio"*.

Que el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, señaló que las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la constitución y la ley.

Que el artículo 44 de la Ley 152 de 1994, previó lo siguiente: *"En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos."*

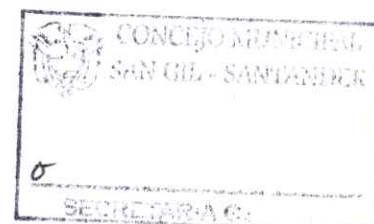
Que el numeral 9° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, estableció lo siguiente: *"(...) Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."*

Que de conformidad con el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, se estipuló que las entidades territoriales al expedir las normas presupuestales deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996, estableció que durante la ejecución del presupuesto general se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996, previó lo siguiente: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión."*

Que el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal está definido en artículo 13 del Decreto 111 de 1996, que estableció la planificación como uno de los principios legales que rigen el proceso presupuestal, por lo tanto, el presupuesto General



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	ACUERDO No. <u>005</u> DE 2025		
Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 3 de 5	Código: 100.02-005-2025

del Municipio debe guardar concordancia con los contenidos del Plan de Desarrollo en sus componentes estratégico y plurianual de inversiones.

Que por medio del Acuerdo 026 del 29 de noviembre de 2024, se aprobó por el Honorable Concejo Municipal el presupuesto general de ingresos, gastos y disposiciones generales para la vigencia fiscal 2025 de manera global y, por medio del Decreto No.100-12-248-2024 se fijó el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Disposiciones Generales del Municipio de San Gil para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 en el que se proyectaron los recursos del Sistema General de participaciones sector Educación para la vigencia 2025, así:

Educación Calidad	\$ 611.212.280,00
Educación Gratuidad	\$ 802.824.614,00

Que por medio del Documento SGP No.100 del 04 de marzo de 2025, el Departamento Nacional de Planeación hizo la distribución de recursos al Municipio de San Gil, de las doce doceavas de la vigencia 2025, así:

Educación Calidad	\$ 708.296.568,00
Educación Gratuidad	\$1.180.564.512,00

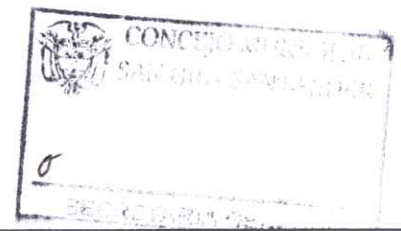
Que los recursos del Sistema General de Participaciones proyectados mediante el acuerdo municipal No.026 de 2024 para ejecutar en la vigencia 2025 y lo asignado mediante el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES por el Departamento Nacional de Planeación reflejan en el sector de Educación nos da un mayor valor por **\$474.824.186,00**, los cuales se deben adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia fiscal y así cumplir con metas consignadas el Plan de Desarrollo "Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente 2024-2027", como se detalla:

PREUPUESTO 2025	PPTO 2025- ACUERDO NO.026 DE 2024	DOCE DOCEAVAS 2025-DCTO SGP-100 MARZO DE 2025	POR ADICIONAR
Educación Calidad	\$611.212.280,00	\$708.296.568,00	\$97.084.288,00
Educación Gratuidad	\$802.824.614,00	\$1.180.564.512,00	\$377.739.898,00

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal de 2025, los Recursos de SGP por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO**



AL CALIFICADO
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO No. 005 DE 2025			
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 4 de 5	Código: 100.02-005-2025

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$474.824.186,00) MCTE, como se detalla:

Código	Descripción	Fuente Financiación	Detalle	Total
1.	INGRESOS MUNICIPALES. TOTAL			\$474.824.186,00
1.1	Ingresos Corrientes			\$474.824.186,00
1.1.02	Ingresos no tributarios		\$474.824.186,00	

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2025, los Recursos de SGP por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$474.824.186,00)** como se detalla:

Código	Descripción	Fuente de Financiación	Detalle	Total
2.	GASTOS			\$474.824.186,00
2.3	INVERSIÓN		\$474.824.186,00	

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de San Gil, Santander, a veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA

Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN

Secretaria H. Concejo Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	ACUERDO No. <u>005</u> DE 2025		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 5 de 5
			Código: 100.02-005-2025

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

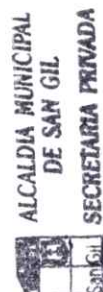
CERTIFICAN

Que el Acuerdo No. 005 de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**”. Fue estudiado, debatido y aprobado en dos sesiones realizándose primer debate el día 15 de mayo y segundo debate el día 22 de mayo de 2025, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, Santander, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).


RANDY SAHYDD MUÑOZ GAMBOA
 Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
 Secretaria H. Concejo Municipal

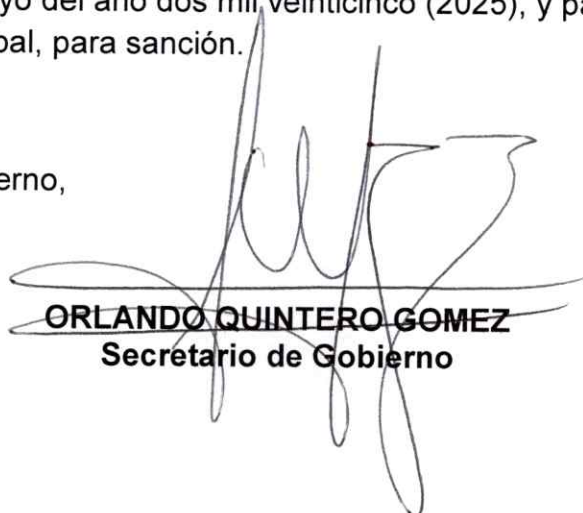


	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 005 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”

Recibido en la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

El Secretario de Gobierno,

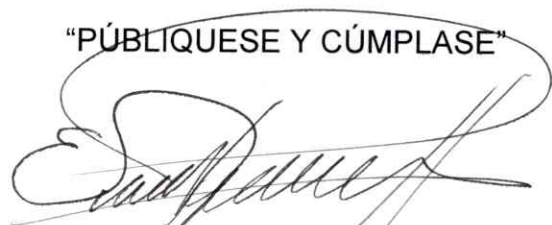

ORLANDO QUINTERO GOMEZ
 Secretario de Gobierno

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 005** del veintiséis (26) de mayo del año 2025, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue **SANCIONADO** el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

“PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE”

EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



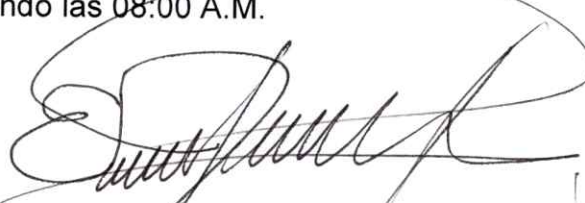
ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SAN GIL
 SECRETARIA PRIVADA

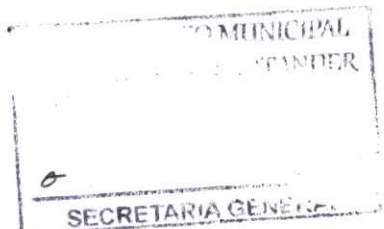
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO N° 005 DE 2025	F:60.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 12.08.22

**CONSTANCIA DE FIJACION ACUERDO No. 005 DE 2025
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025”**

CONSTANCIA DE FIJACION: El Acuerdo No. 005 del 26/05/2025, para conocimiento general, se fija en cartelera de vista al público en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, hoy veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las 08:00 A.M.


EDGAR ORLANDO PINZON ROJAS
ALCALDE MUNICIPAL



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 1 Código: 100.02-005-2025

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Acuerdo No. 005 del 26 de mayo de 2025 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL 2025**”, se fija en lugar público en la cartelera de publicaciones del honorable concejo municipal de San Gil, siendo las 3:00 pm del día 28 de Mayo del año dos mil veinticinco (2025).



OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL